



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No. : 1 de 2	Nº DE OFICIO 200810500/157/17	FECHA: 19 DE ABRIL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-72/RP/2017/17	
RAZÓN SOCIAL: OCTAVIO ALEJANDRO PLIEGO SÁNCHEZ				
REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO ALEJANDRO PLIEGO SÁNCHEZ				
R.F.C. PISO810721158				
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: ATILACOMULLCO # 607 COL. LA TERESONA C.P.				
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040 R.F.C. SMD8507161K32				
FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA				
LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. LOPEZ PORTILLO SIN CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN K.M 1.5 COL. LA MAGDALENA C.P. 50200				
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A INCLUIDO
1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	PAQUETE	\$ 120,000.00	\$ 200,000.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA ***ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200810600/1572017 CON FECHA DE 06/04/17 ***PARTIDA PRESUPUESTAL: 2441 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
***CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) MONTO MÁXIMO \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. Octavio Alejandro Pliego Sánchez, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marín Libien Avila - Il De El. "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. 1. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" LA ADQUISICIÓN de los productos que han quedado estipulados y descritos en el pedido agjunto, en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017 ó cuando se llegue al monto máximo establecido, lo que ocurra primero.- SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por LA ADQUISICIÓN adjudicada pagara los importes, previa entrega de las facturas que describa LA ADQUISICIÓN adjudicada, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación de la ADQUISICIÓN se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de las facturas, el "Proveedor" entregara una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se constituirá por el diez por ciento del monto máximo de lo pactado, sin incluir I.V.A y estara vigente hasta el total de la extinción de las obligaciones del proveedor, dicha garantía se exhibira a través de cheque certificado, cheque de caja o poliza de fianza en su caso expedido por una afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad de LA ADQUISICIÓN según lo establecido en la parte que antecede.- QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "SISTEMA" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

[Handwritten signature]



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2

Nº DE OFICIO 200810500157/17

FECHA: 19 DE ABRIL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDTCASA/EAD-ADQ-72RP/2017/17


LA. GORGE SEBASTIAN PEÑA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
DIF
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



C. OCTAVIO ALEJANDRO PLIEGO SANCHEZ
PERSONA FÍSICA